

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA  
(Art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

**VALLEDUPAR, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DOS MIL DIECISIETE (2017)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIOCHO (28) de MARZO de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: DEPARTAMENTO DEL CESAR; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL:        CONTRACTUAL  
ACTOR (a):                CONSORCIO MEGAHOSPITALES  
DEMANDADO:              DEPARTAMENTO DEL CESAR  
APODERADO (a): Dr. (a): JUAN PABLO MENDOZA MUNIVE  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA  
RADICACIÓN:              2016-00166-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria